

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 12196

Art.º 1.º .- Modifícase el artículo 1º de la Ley nº 11.815, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: El Poder Ejecutivo será el administrador y ejecutor de las obras relacionadas con la construcción del Estadio Ciudad de La Plata, el que se realizará en el actual predio que ocupa el Centro de Educación Física Nº 2 (ex Estadio Provincial), cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción II - Sección G - Quinta 118, Parcelas 1, 2, 3 y 4; Quinta 119, Manzana 119a, Parcelas 1 a 26 inclusive; Quinta 119, Manzana 119b, Parcelas 1 a 26 inclusive; Quinta 119, Manzana 119c, Parcelas 1 a 26 inclusive; Quinta 119, Manzana 119d, Parcelas 1 a 26 inclusive; Quinta 123, Parcelas 2, 3 y parte de la Parcela 4 con un frente de veinticuatro (24) metros sobre Avenida 25 y fondo de ciento veintinueve (129) metros, con lo que en más o en menos resulte del plano de mensura que oportunamente se aprobará; Quinta 124, Parcelas 1, 2, 3 y 4; y Quinta 125, Parcelas 1, 2, 3 y 4."

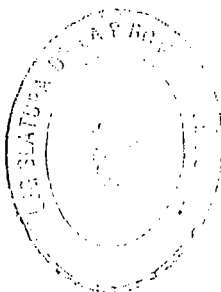
ART. 2º.- Aféctese a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la fracción de la Quinta 123, resto de la Parcela 4, con un frente de ciento veintinueve (129) metros sobre la Avenida 526 y ciento cinco (105) metros de frente sobre la Avenida 25, con lo que en más o en menos resulte del plano de mensura que oportunamente se aprobará.

ART. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

FRANCISCO J. FERRO
Presidente
H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires

JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Fcia. de Bs. As.



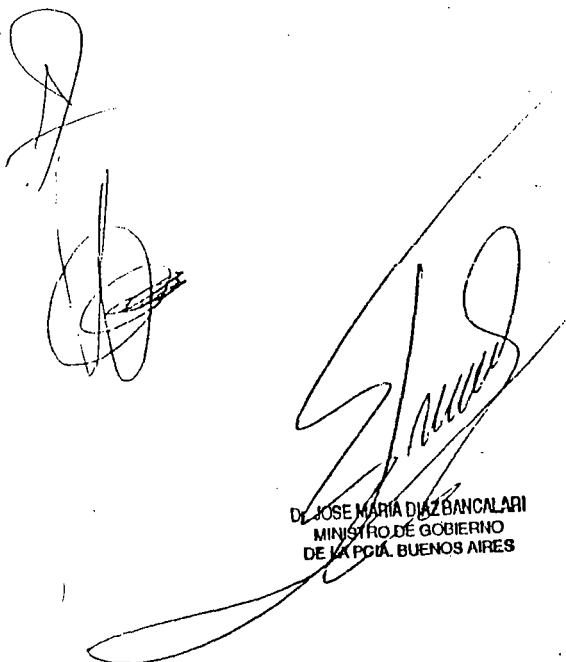
RAFAEL EDUARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

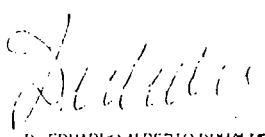
Dr. JOSÉ LUIS LÓPEZ
Secretario General
del H. Senado de Buenos Aires

LA PLATA, 17 DE NOVIEMBRE 1943

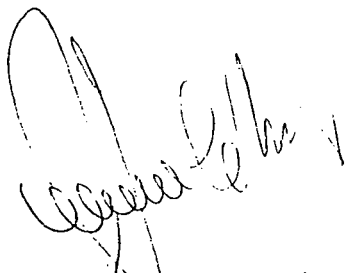
Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.--

DECRETO N° 4284


Dr. JOSE MARIA DIAZ BANCALARI
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PCIA. BUENOS AIRES


Dr. EDUARDO A. BERIO
Gobernador
de la Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (12.196).--


Dr. RUBEN MIGUEL CITAINA
Secretario General
Gobernación
de la Provincia de Buenos Aires

